



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MANACOR**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1 DE MANACOR****20837*****Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 0000539/2007. Sobre Otras Materias.***

Procedimiento: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 0000539 /2007

Sobre OTRAS MATERIAS

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Manacor, a 10 de marzo de 2009

Magistrado-Juez: Doha Martina Mora Torrens

Demandante: Doña M^o José Martínez Aguirre

Abogado/a: Doña Margarita Ramis Rosselló

Procurador/a: Doña Bárbara Sanso Ferrer

Demandado: Don Miguel Montañés Saavedra (en rebeldía)

Objeto del juicio: Desahucio por falta de pago y reclamación de rentas.

PARTE DISPOSITIVA

Que **DEBO ESTIMAR** y **ESTIMO** íntegramente la demanda formulada por D^a. Bárbara Sanso Ferrer, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de DOÑA MARIA JOSE MARTINEZ AGUIRRE, contra DON MIGUEL MONATÑES SAAVEDRA y debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano que sobre la vivienda sita en calle Na Penyal n^o 13, 3^o A de Cala Millor por satisfacción extraprocesal, condenando asimismo al demandado al pago de las rentas y gastos devengadas desde octubre de 2006 hasta la fecha de recuperación de la posesión de la vivienda por parte del actor, lo que suma la cantidad de 8.149,15 euros, devengando la cantidad de 5.179,15 euros el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada. Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación, en el plazo máximo e improrrogable de cinco días, en la forma que determina el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MIGUEL MONTAÑES SAAVEDRA, se extiende la presente para que sirva de cedula de notificación.

MANACOR a veintiuno de Septiembre del dos mil doce.

EL/LA SECR/ETARIO.